



Obispado de San Nicolás
de los Arroyos
Mitre 84
(2.900) San Nicolás
República Argentina

San Nicolás, 10 de noviembre de 2025

Prot. N° 173/25

COMUNICACIÓN DEL OBISPADO DE SAN NICOLÁS

Debido a la difusión pública que tomó el caso del Pbro. Rodrigo Enrique Vázquez, en los medios de comunicación, nos vemos en el deber de comunicar que el mencionado sacerdote ha sido dimitido del estado clerical por medio de un Rescripto de **S.S.mus D.N. LEÓN XIV PP.** Contra esta suprema e inapelable decisión del Romano Pontífice no puede interponerse recurso alguno.

A partir de la fecha del Rescripto del Santo Padre, 10 de octubre de 2025, Rodrigo Enrique Vázquez está sujeto a las siguientes disposiciones:

- 1. se le concede la dispensa del sagrado celibato y de todas las obligaciones derivadas de la sagrada ordenación*
- 2. el presbítero dimitido pierde automáticamente los derechos propios del estado clerical, juntamente con las dignidades y oficios eclesiásticos, que con dicho estado detentare; igualmente, se encuentra totalmente libre de todas las obligaciones derivadas del estado clerical;*
- 3. queda excluido del ejercicio del orden sagrado. En consecuencia, no puede predicar homilias ni desempeñar cargo alguno de dirección en el ámbito pastoral;*
- 4. igualmente, no puede desempeñar ninguna función en seminarios o instituciones equiparadas. En las demás instituciones de estudios superiores, que de alguna manera dependen de la autoridad eclesiástica, no puede ejercer cargos directivos ni oficios docentes.*
- 5. en otras instituciones de estudios superiores, que no dependen de la autoridad eclesiástica, no puede enseñar disciplina teológica alguna;*
- 6. en instituciones de estudios menores, que dependen de la autoridad eclesiástica, no puede ejercer de director ni profesor de disciplinas teológicas. Vale lo mismo para el presbítero dimitido, en orden de la enseñanza de la religión, en instituciones similares que no dependen de la autoridad eclesiástica.*




PBRO. GUSTAVO FORASTIERI
CANCELLER